



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 AGO 2026

003726

2025-12-1-0303302

VISTO: La solicitud promovida por el Ministerio de Salud Pública, en virtud de la cual piden excluir de la aplicación del Decreto N° 75/026, de 16 de abril de 2026, a los precursores y productos químicos controlados "PREC";

RESULTANDO: I) que la División de Sustancias Controladas de dicha Secretaría de Estado expresa que, el certificado negativo emitido en el marco de la regla "PREC" no constituye únicamente una constancia formal de no intervención, sino el resultado de una evaluación técnica previa orientada a verificar que la mercadería efectivamente no contiene sustancias sujetas a fiscalización;

II) que la exclusión para la regla "PREC", permitirá que se sigan realizando evaluaciones en instancia preventiva, asegurando la trazabilidad, la capacidad de monitoreo y la eficacia operativa del sistema de fiscalización actualmente aplicado;

III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 75/026, de 16 de abril de 2026, se podrá solicitar fundadamente al Ministerio de Economía y Finanzas que se excluya ciertos bienes de la aplicación del referido Decreto que habilita a sustituir los certificados negativos por declaraciones juradas;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto N° 75/026, de 16 de abril de 2026;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría de Política Comercial;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°) Exclúyese del ámbito de aplicación del Decreto N° 75/026, de 16 de abril de 2026, a los precursores y productos químicos controlados "PREC" y en su mérito se deberán tramitar los certificados negativos correspondientes a dicha mercadería.

2°) Notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

PM/A-MR